

1104

29 MAY 2017

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E32- 2016- 2408- A, del registro del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la creación del Fondo de Fortalecimiento de Gestión Institucional, para el personal de planta permanente comprendido en la Ley N° 1276 -t.v.-, que preste servicio efectivo en las áreas administrativas de Nivel Central y subsecretarías que pertenecen a la estructura orgánica de la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica;

Que desde su creación, a través del Decreto N° 1542/12, la mencionada repartición ha ocupado un papel preponderante en la nueva organización del Poder Ejecutivo Provincial, teniendo a su cargo el diseño de planes, programas, proyectos de gobierno y sirviendo de apoyo técnico en materia de planificación estratégica para las demás jurisdicciones; además actúa como medio ejecutor de programas nacionales (PROSAP); así como también de enlace con organismos nacionales, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuyos programas de relevamiento de datos son ejecutados en el territorio provincial en su totalidad por personal dependiente de la jurisdicción involucrada; siendo también veedor, por medio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la ejecución de las políticas de crecimiento y asegurando su sustentabilidad;

Que conjuntamente con las tareas descriptas, el personal de la citada jurisdicción tiene a su cargo la auditoría de las cuentas especiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en la Provincia, Fondo de Fiscalización Ambiental, Gestión de Residuos Peligrosos, Programa de Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo-PRODEV-, Fortalecimiento de la Gestión por Resultados;

Que dichas acciones, requieren de los agentes, tanto de las áreas técnicas como de las distintas unidades administrativas que sirven de apoyo para tales servicios, un mayor compromiso y responsabilidad;

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. MARÍA ELINOR SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica

Arq. HUMBERTO E. ECHEVERRÍA
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÒ
Gobernador Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria, Comercio y Servicios

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c Dcción. Contralor y Normalización

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que atendiendo a una política de gobierno que tiene como objetivo la productividad, así como también la motivación y estímulo del personal, se considera procedente asignar este concepto, el cual será remunerativo y no bonificable y su monto ascenderá al equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico establecido para la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- administrativo 5- grupo 5 del Escalafón General vigente- Ley N° 1276- t.v.-

Que es preciso autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la presente medida requerirá el refrende en acuerdo general de ministros y posterior elevación a la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase a partir de la fecha del presente Decreto, el Fondo de Fortalecimiento de Gestión Institucional, para el personal de planta permanente, que preste real y efectivo servicio en el ámbito de la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica comprendidos en las Leyes N° 2017-t.v.- y 1276-t.v.-, que consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será igual al cien por ciento (100%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- administrativo 5- grupo 5 de la escala vigente, según Ley N° 1276- t.v.- y/o aquella que en el futuro la reemplace.

Artículo 2°: Establécese que no podrán percibir el Fondo de Fortalecimiento de Gestión Institucional:

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIEL A. TOBZAROLO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. I. FERRER
Ministro de Industria, Comercio y Servicios

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Sr. JUAN J. BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. MARIA FELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Nieves Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- a) El personal de la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, adscripto a otras jurisdicciones.
- b) El personal perteneciente a otros organismos, adscripto a la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, que con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, posea una real prestación continua de servicios inferior a un (01) año, determinada por instrumento legal competente.
- c) El personal en uso de licencia por funciones de mayor jerarquía.
- d) El personal acogido a las leyes especiales de retiro y/o jubilación.

Artículo 3°: Facultase al/a señor/a Ministro/a de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica a otorgar mediante Resolución, el concepto Bonificación Especial de conformidad con lo establecido en el presente instrumento legal.

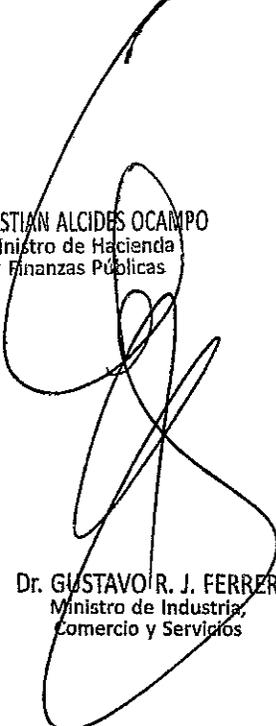
Artículo 4°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, como así también para realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

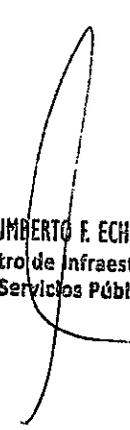
Artículo 5°: El beneficio creado en el Artículo 1° de la presente norma legal, se hará efectivo a partir del primer día hábil del mes siguiente al dictado del presente Decreto.

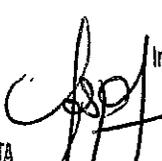
Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1104**


Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

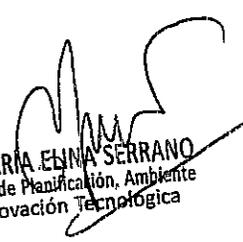

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

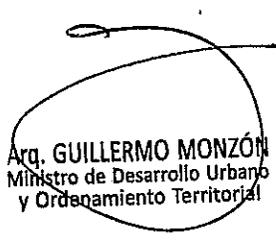

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

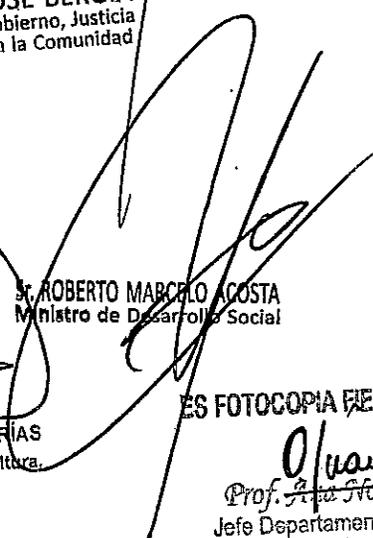

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

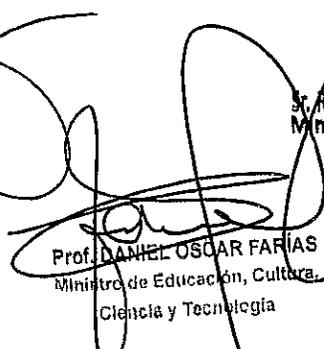

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

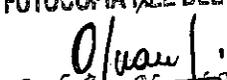

Ing. MARIA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social


Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Prof. Juan Suarez
Jefe Departamento Controlador a/c
cción. Controlador y Normatización